



# **Código ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**



## Índice

<b>Preámbulo .....</b>	<b>3</b>
<b>Título I. Disposiciones generales .....</b>	<b>5</b>
Artículo 1. Objeto .....	5
Artículo 2. Ámbito de aplicación .....	5
Artículo 3. Naturaleza.....	6
<b>Título II. Principios rectores y pautas de conducta.....</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo I. Compromiso con la Agenda 2030.....</b>	<b>6</b>
Artículo 4. Compromisos de la entidad local respecto a la Agenda 2030.....	6
Artículo 5. Principios rectores .....	9
<b>Capítulo II. Normas de conducta .....</b>	<b>11</b>
Artículo 6. Normas de conducta relativas al personal político del Ajuntament de Càrcer	11
Artículo 7. Normas de conducta relativas al personal técnico del Ajuntament de Càrcer	11
Artículo 8. Pautas de conducta en la relación con terceros.....	13
<b>Título III. Seguimiento, evaluación y revisión .....</b>	<b>13</b>
Artículo 9. Comité de seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 en Càrcer.....	13
Artículo 10. Revisión del Código Ético .....	14
<b>Disposiciones adicionales .....</b>	<b>14</b>
Primera. Entrada en vigor.....	14
Segunda. Medios y recursos para el cumplimiento del Código Ético.....	14



## Preámbulo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, estableciendo un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Se trata de un plan que ha de ser desarrollado por los países y partes interesadas mediante alianzas de colaboración.

Este plan de acción recopila un total de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (también conocidos como ODS) y de 169 metas, pretendiendo con ellos hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad.

La Agenda 2030 finaliza con los debates y esfuerzos desarrollados por las Naciones Unidas en pro del desarrollo humano y sostenible desde los años noventa, como se observó con los previos Objetivos de Desarrollo del Milenio, atendiendo a las cinco dimensiones principales (también conocidas como las “5 p”):

### ***Personas (“people”)***

Compromiso de poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan alcanzar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

### ***Planeta (“planet”)***

Compromiso de proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de los recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

### ***Prosperidad (“prosperity”)***

Compromiso a velar por el disfrute de una vida próspera y plena de todos los seres humanos, y por un progreso económico, social y tecnológico que se produzca en armonía con la naturaleza.



## **Paz (“peace”)**

Compromiso de propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

## **Alianzas (“partnerships”)**

Compromiso a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

Tanto la Unión Europea como España han mostrado un compromiso inequívoco con la Agenda a través de diferentes declaraciones e iniciativas. Un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial. Así lo identifica el propio preámbulo de la Resolución General de las Naciones Unidas al indicar *“la importancia que para el desarrollo sostenible tienen las dimensiones regionales y subregionales, la integración económica regional y la interconectividad. Los marcos regionales y subregionales pueden hacer que sea más fácil traducir efectivamente las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional”*. Además, *“los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias”*.

Por lo tanto, desde el ámbito local se deben llevar a cabo las acciones pertinentes para mantener un compromiso fiel con la Agenda 2030. Por ello, el Ajuntament de Càrcer elabora el presente Código Ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el municipio.

Acorde con el ODS 16 *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”* y sus correspondientes metas, el Ajuntament de Càrcer se adecúa al cambio de paradigma que representa la Agenda 2030, con una traducción inmediata en la necesidad de dotarse de una gobernanza adecuada a sus características: multinivel (de todos los niveles de la administración y todos los espacios sociales y políticos), multiactor (asegurando la participación de todos los actores involucrados en la definición de las políticas, su seguimiento y evaluación), integrada (que aborde el conjunto de los ODS de forma indivisible, tal como son definidos en la Agenda) e integrante (que aglutine y asegure un abordaje orientado a superar los tradicionales silos en las disciplinas, competencias y divisiones sectoriales).

Y es que se contempla la necesidad del fomento de instituciones eficaces, responsables e inclusivas como garantía para la construcción de una sociedad pacífica, tarea en la que la adopción de altos estándares éticos y de transparencia resulta imprescindible.



El Código pretende ser un instrumento que guíe las actuaciones del Ajuntament de Càrcer para favorecer el desarrollo de una administración pública más íntegra y comprometida con la Agenda 2030 y la implementación de sus objetivos y metas.

Éste se estructura en 3 Títulos. El Título I de disposiciones generales incluye tanto el objeto del presente Código Ético, como su ámbito de aplicación. El Título II recopilará los compromisos realizados por el Ajuntament de Càrcer para la adopción y aplicación definitiva de la Agenda 2030 en el municipio, los principios sobre los que trabajar y las normas de conducta a las que se somete el personal técnico y político del consistorio. El Título III determinará los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento del Código y la aplicación de los ODS en el ámbito local, cerrando el documento con dos disposiciones adicionales para precisar la entrada en vigor del Código, así como los medios y recursos a emplear por el Ajuntament de Càrcer para aplicarlo y ejecutarlo.

## Título I. Disposiciones generales

### Artículo 1. Objeto

1. El presente Código tiene por objeto determinar los principios, los compromisos y las normas de conducta que, en el ejercicio de las funciones y competencias que tenga atribuidas, tienen que observar las personas destinatarias para velar por la adopción y aplicación efectiva de la Agenda 2030 en el municipio de Càrcer.
2. El documento respetará en todo caso el marco normativo vigente, en especial en materia de integridad pública, sirviendo este Código como expresión escrita del compromiso de los miembros del Ajuntament de seguir libremente fines, principios éticos y normas de conducta que garanticen la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio de Càrcer.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El presente Código Ético será de aplicación en el ámbito del Ajuntament de Càrcer, así como a aquellas entidades municipales vinculadas y/o dependientes de éste, si existiesen.
2. Estarán vinculadas y sujetas a este Código:
  - a) La alcaldía.
  - b) Las correspondientes concejalías.
  - c) Los titulares o miembros de los órganos de gobierno de las entidades municipales vinculadas al Ajuntament o dependientes de este.
  - d) El personal técnico del Ajuntament de Càrcer, sin importar si su vinculación es eventual o no.



## Artículo 3. Naturaleza

El Código se configura como un instrumento interno de autorregulación, de obligatoria observancia para el personal determinado en el artículo 2 del presente documento.

## Título II. Principios rectores y pautas de conducta

### Capítulo I. Compromiso con la Agenda 2030

#### Artículo 4. Compromisos de la entidad local respecto a la Agenda 2030

1. El Ajuntament de Càrcer se compromete a seguir los pasos indicados para la adopción y la aplicación efectiva de los ODS que se precisa en la “Guía de localización de la Agenda 2030” de diciembre de 2020 diseñada por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

2. El Ajuntament de Càrcer seguirá las fases indicadas en la guía citada, siendo éstas:

- **Fase 1. “Sentando las bases”.**

- **Generación de conocimiento, interés y compromiso:** es importante que la Agenda 2030 sea en primer lugar conocida, transmitiendo adecuadamente la oportunidad y desafíos que conlleva como proyecto de transformación y construcción colectiva. Se trata en definitiva de realizar una serie de acciones tanto a nivel del sector público como con la ciudadanía para extender el conocimiento de la Agenda 2030 y los ODS y suscitar así el interés e involucración de todas las partes (todo el tejido social del territorio incluyendo al sector privado).
- **Establecimiento del punto focal de la Agenda 2030:** designación del personal que desde los planos político y técnico van a tener dentro del gobierno local la responsabilidad de impulsar y coordinar el proceso de localización e implementación de los ODS, así como el seguimiento del avance en la consecución de los retos prioritarios identificados y el logro de las metas planteadas, para realizar ajustes en caso de que se considere necesario.



- **Fase 2. “Diagnóstico local”.**
  - **Análisis del contexto:** para tomar decisiones acerca de cuáles son las prioridades y acciones que se van a llevar a cabo para contribuir a los ODS, lo primero e imprescindible es conocer bien cuál es la realidad de las personas que viven en las ciudades y pueblos del territorio, sus intereses y necesidades diferenciadas según su edad, sexo, origen..., así como los retos ambientales del territorio o las oportunidades y dificultades a las que se enfrenta el tejido empresarial.
  - **Mapeo de actores de la sociedad civil, del sector público y del sector privado respecto a los ODS:** tras conocer la “foto” actualizada del territorio y sus personas, es necesario identificar qué agentes de desarrollo están presentes, están interesados en el proceso, tienen o pueden tener influencia sobre él y/o son relevantes. Este mapeo debe ser lo más amplio posible para no dejar a nadie atrás.
  - **Análisis de capacidades:** tras identificar los principales actores presentes en el territorio es necesario conocer las capacidades reales de la propia entidad local y los aspectos que es necesario reforzar para llevar a cabo el proceso de localización de los ODS, su implementación y seguimiento. Asimismo, es clave valorar las capacidades del personal técnico durante todo el proceso para garantizar que más allá de la persona/área Punto Focal, se cuenta con personal formado y comprometido con la Agenda 2030 en todas las áreas del gobierno local.
  - **Análisis de políticas y recursos locales:** este análisis permite ordenar “en clave ODS”, y sin perder la integralidad de la Agenda 2030 (e interrelación entre los distintos objetivos y metas), las políticas, programas y actuaciones que ya se están llevando a cabo, identificar qué necesidades y retos pendientes existen para avanzar mejor hacia el cumplimiento de las prioridades identificadas y cuantificar los recursos necesarios.
  - **Identificación de brechas y desafíos:** se trata de una primera aproximación para identificar los ámbitos donde las brechas, los problemas o los retos son más importantes teniendo en cuenta la realidad del municipio y las políticas y actuaciones existentes.
- **Fase 3. “Definición del Plan de Localización”.**



- **Presentación del informe de diagnóstico:** una vez conocida cuál es la realidad del territorio y su ciudadanía, y constatadas las brechas y desafíos que existen con respecto al logro de la Agenda 2030, es el momento de compartirlo con todos los actores implicados en este proceso. El diagnóstico ayudará a identificar los desafíos que se tienen por delante y los colectivos que se están quedando atrás.
  - **Priorización de ODS y Metas Globales:** precisar los ODS y las metas globales en los que se van a centrar los esfuerzos dependiendo de las capacidades y de la situación que presente el territorio. En base a las brechas/desafíos identificados se han de ordenar las prioridades “en clave ODS”, incluyendo las metas globales sobre las que se va a actuar a medio-largo plazo.
  - **Determinación de Metas locales e indicadores de seguimiento:** determinar metas locales adaptadas a las necesidades, competencias y contexto de cada territorio. La definición de un sistema adecuado de indicadores es clave al ser un instrumento imprescindible y útil en los procesos de toma de decisión vinculados con la planificación y la gestión pública, así como para facilitar el seguimiento y la evaluación.
  - **Definición de políticas complementarias y acciones para el cumplimiento de las metas locales propuestas:** De acuerdo con los ODS y metas locales priorizadas en los pasos anteriores, es hora de identificar las políticas para abordarlas, las acciones que se van a llevar a cabo y los medios necesarios para su realización.
  - **Revisión de la inclusión de aspectos transversales:** la Agenda 2030 es una agenda de oportunidades para las personas, el planeta y la prosperidad. Pero esto sólo es posible si la eliminación de las desigualdades, la igualdad de género, la protección de nuestros recursos naturales o el impulso de un desarrollo económico más inclusivo y respetuoso con el medio ambiente están presentes en todas y cada una de las actuaciones que los gobiernos locales llevan a cabo e impulsan junto a las organizaciones de la sociedad civil, los centros educativos y universidades o las empresas.
- **Fase 4. “Implementación y seguimiento”.**
- **Implementación:** este paso consiste en hacer realidad lo planificado desde una mirada de Agenda 2030. Como actor principal del proceso, los gobiernos locales





tienen la responsabilidad de gestionar la implementación de los programas y actuaciones y de la facilitación de espacios de participación e intercambio de experiencias entre los distintos actores del territorio.

- **Seguimiento y evaluación:** conocer no sólo si se están implementando los programas y actuaciones que se han planificado, sino si realmente se está contribuyendo a mejorar la vida de la ciudadanía y protegiendo el medioambiente. Es un examen continuo que debe llevarse a cabo durante la implementación de los ODS priorizados a nivel local. En concreto, se ha de analizar en qué medida se están realizando las actuaciones previstas y si los resultados obtenidos están cumpliendo o no con lo planificado. Sólo así se podrán detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución.

3. La Agenda 2030 reorientará y reforzará las políticas locales hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo, promoviendo una mayor coherencia de las políticas que desarrolla el Ajuntament de Càr cer.

4. El Ajuntament de Càr cer orientará sus políticas públicas en función de los ODS, fijando el ente local sus propias prioridades en función de su realidad y sus necesidades específicas.

## Artículo 5. Principios rectores

1. Las personas sujetas a este Código, además de cumplir lo que dispone el marco constitucional y normativo, aplicarán en su actividad los valores democráticos que contienen y los principios del estado social y democrático de derecho.

2. En virtud de la Agenda 2030 y del compromiso con la adopción y aplicación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Ajuntament de Càr cer adoptará los siguientes principios de actuación:

- Conservación y uso eficiente de los recursos.
- Lucha contra la desigualdad y por una mayor inclusión social.
- Respeto de los Derechos Humanos.
- Movilidad sostenible.
- Modelos de negocio y producción sostenibles.
- Transición a una economía circular.
- Consumo sensible y sostenible.
- Transformación del sistema productivo.
- Empleo estable y de calidad.
- Instituciones sólidas, democráticas, eficaces y transparentes.



## AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294  
CIF: P-4608600-E -- e-mail: [notificaciones@carcer.net](mailto:notificaciones@carcer.net) –

---

- Promoción de sostenibilidad y de equidad.
- Lucha contra todo tipo de violencias.
- Concienciación ciudadana.
- Estilos de vida sostenibles.
- Colaboración entre actores.



## Capítulo II. Normas de conducta

### Artículo 6. Normas de conducta relativas al personal político del Ajuntament de Càrcer

El personal político del Ajuntament de Càrcer deberá:

- a) Tomar conciencia de los ODS y la Agenda 2030 para realizar una adecuada adopción y aplicación.
- b) Comunicar a la ciudadanía los pasos que se adopten en este ámbito y concienciarla sobre la repercusión positiva de los ODS en la mejora de su calidad de vida.
- c) Empoderar a la ciudadanía como agente de cambio hacia la transformación.
- d) Coordinar el desarrollo de las cuatro fases descritas en el artículo 5 del presente documento.
- e) Integrar la visión del desarrollo sostenible inclusivo en sus políticas.
- f) Promover el cambio de cultura institucional hacia una gestión más inclusiva y transversal.
- g) Identificar los instrumentos actuales de planificación estratégica del Ajuntament de Càrcer, para así poder tomar una decisión acerca de cómo se va a llevar a cabo el proceso de localización.
- h) Señalar qué políticas, programas o acciones llevadas a cabo por el Ajuntament de Càrcer contribuyen, por la temática o problema que abordan, a cada uno de los ODS.
- i) Garantizar que las metas están desagregadas al menos por sexo, edad, discapacidad, así como por otra característica relevante en el contexto de Càrcer.
- j) Garantizar que las personas responsables de los temas transversales estén implicadas de manera activa en el proceso de localización.
- k) Sensibilizar y formar a todo el personal acerca de qué significa y cómo se pueden integrar el enfoque transversal en el trabajo de cada área municipal.
- l) Atracción de recursos públicos y privados para la creación de planes y políticas orientadas al desarrollo sostenible del territorio.

### Artículo 7. Normas de conducta relativas al personal técnico del Ajuntament de Càrcer

El personal técnico del Ajuntament de Càrcer deberá:

- a) Cuantificar los recursos financieros, materiales y humanos, propios o de otros niveles de gobierno de cada una de las políticas, programas, acciones y/o servicios.



## AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294  
CIF: P-4608600-E -- e-mail: [notificaciones@carcer.net](mailto:notificaciones@carcer.net) –

---

- b) Verificar que se cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para la consecución de estas metas.
- c) Identificar, a partir del análisis de las políticas y recursos locales, qué brechas existen en relación con los distintos ODS (aspectos que se están cubriendo de manera deficiente o no están en absoluto cubiertos).
- d) Coordinar, junto al personal político, el desarrollo de las cuatro fases descritas en el artículo 5 del presente documento.
- e) Revisar y contrastar la información obtenida en la fase de diagnóstico para adaptar el proceso a la realidad social del municipio de Càrcer.
- f) Verificar que las metas locales identificadas son concretas, factibles, medibles y ambiciosas para los ODS priorizados desde un enfoque integral.
- g) Comprobar que el conjunto de metas seleccionadas aborde las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ambiental, económico y social) desde un enfoque de derechos humanos, género, infancia, equidad, sin dejar a nadie atrás.
- h) Identificar los planes y proyectos que ya se están ejecutando con el fin de partir de todo lo hecho, revisándolo desde la mirada ODS y realizando adecuaciones en caso de que sea necesario.
- i) Validación de los informes de seguimiento y evaluación con los actores implicados y su amplia difusión.



## Artículo 8. Pautas de conducta en la relación con terceros

Atendiendo a las particularidades de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Ajuntament de Càrcer deberá:

- a) Establecer sinergias y alianzas entre los diferentes actores.
- b) Contar con un enfoque territorial multiactor contando con la sociedad, los agentes de conocimiento y difusión, con otras instituciones gubernamentales y con el sector privado.
- c) Impulsar modelos de participación y gobernanzas multiactor y multinivel.
- d) Identificar con qué políticas y/o programas a nivel regional y/o nacional se podrían establecer sinergias y, en su caso, explorar la posibilidad de establecer acuerdos con los gobiernos provincial y nacional para desarrollar actuaciones con recursos compartidos.
- e) Implicar a los actores interesados en las distintas políticas públicas vinculadas a la localización de la Agenda 2030 en el municipio de Càrcer.
- f) Trabajar por la localización de la Agenda 2030 en Càrcer en colaboración con otras instituciones públicas como la Mancomunitat d'Alcàntera del Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent; la Diputación de València, la Comunitat Valenciana, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) o el Gobierno central, entre otros.
- g) Ajustar la gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a las finalidades para las que se han previsto, actuando, en cualquier caso, bajo los principios de objetividad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- h) Aplicar los principios y normas de conducta descritas a lo largo del presente Código en la selección de personal, contratación pública, la ejecución presupuestaria, la concesión de subvenciones, la concesión de licencias y el planeamiento y gestión urbanística.

## Título III. Seguimiento, evaluación y revisión

### Artículo 9. Comité de seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 en Càrcer

1. Se creará el presente Comité de seguimiento para impulsar, hacer el seguimiento y evaluar el cumplimiento de este Código y de la implementación de la Agenda 2030 en el municipio de Càrcer.
2. Las personas que integren el Comité serán propuestas por el Pleno del Ajuntament de Càrcer. Deberá ser un órgano paritario y contará con una visión transversal de las distintas áreas de trabajo municipales.



3. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Código.
- b) Resolver las dudas que puedan plantearse respecto de su interpretación y aplicación.
- c) Impulsar las medidas de formación pertinentes.
- d) Formular recomendaciones sobre como localizar la Agenda 2030 en el municipio de Càrcer.
- e) Identificar las adaptaciones necesarias del Código a la realidad municipal y a los ODS.
- f) Proponer los cambios oportunos del Código en caso de estimarse oportuna su actualización.

## **Artículo 10. Revisión del Código Ético**

1. El Código será revisado por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por cambios en el marco normativo vigente que exijan la adaptación del Código;
- b) Tras la realización de acciones dirigidas a las personas destinatarias del Código para valorar la necesidad y efectividad de sus pautas y mecanismos, en las que se evidencie la conveniencia de su modificación o supresión.
- c) La adaptación completa al contexto del municipio.

2. Para la revisión y actualización del Código Ético se seguirá el procedimiento administrativo previsto para su aprobación.

## **Disposiciones adicionales**

### **Primera. Entrada en vigor**

La presente disposición general entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

### **Segunda. Medios y recursos para el cumplimiento del Código Ético**

1. Los compromisos adquiridos en este Código se llevarán a cabo con pleno respeto a los derechos de las personas destinatarias del mismo.
2. El Ajuntament de Càrcer deberá procurar cuantos medios humanos, materiales, económicos, tecnológicos, etc. sean necesarios para la efectiva puesta en práctica del Código y de sus posteriores revisiones.

JULIO 2024.